

"Iniciativa con carácter de Dictamen que propone la autorización de la ejecución de diversas obras con recursos provenientes del programa Ramo 33 Treinta y Tres, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS 2021) para el ejercicio Fiscal 2021 dos mil veintiuno, bajo las modalidades de invitación a 3 tres personas y Adjudicación Directa".

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TUXPAN, JALISCO  
P R E S E N T E.**

La que suscribe y motiva, L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, Presidenta Municipal de este H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción I y II, 80 fracción IX, X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 109, artículos 10, 38 fracción II, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1 al 10, 88 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco vigentes y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente **"Iniciativa con carácter de Dictamen que propone la autorización de la ejecución de diversas obras con recursos provenientes del programa Ramo 33 Treinta y Tres, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS 2021) para el ejercicio Fiscal 2021 dos mil veintiuno, bajo las modalidades de invitación a 3 tres personas y Adjudicación Directa"**; de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

*Bienestar incluyente para todas y todos*

77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen de la Dirección de Obra Pública e Infraestructura Social para el Municipio de Tuxpan, Jalisco”, en base a los siguientes

### **ANTECEDENTES:**

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.- Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; 24, 258 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, establece que corresponde emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su aprobación correspondiente.

III.- El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación

*Bienestar incluyente para todas y todos*

de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

IV.- El FAIS es el financiamiento de obras y acciones sociales básicas que benefician directamente a sectores en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

Población objetivo del FAIS:

- Población de pobreza extrema
- Zonas de atención prioritaria
- Localidades con alto y muy alto nivel de rezago social

Según las estadísticas del INEGI, en el periodo de 2000 a 2020, el Municipio de Tuxpan se encuentra en un Grado de Rezado Social “muy bajo”.

Para las zonas de aplicación prioritaria que determina el FAIS, se hizo una selección de las obras urgentes a atender y tomando en cuenta el presupuesto disponible, de las cuales se adjuntan los mapas para su conocimiento.

De acuerdo a los indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL, la Avenida Tizatirla está en un grado de rezago medio, así como la calle Pino Suárez, de Tuxpan, Jalisco, por tal motivo, considerando que el sistema Federal arrojó que el techo presupuestal restante correspondiente al año 2021 debe ser aplicado antes del 31 de diciembre, se propone la realización de obra en dichas calles del Municipio de Tuxpan, Jalisco.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que a través de los ciudadanos, la L.A.E. Claudia Gil Montes, la L.C.P. Angélica Guadalupe Ortiz Campos, y el Lic. Vicente Pinto Ramírez, en su carácter de Presidenta Municipal, Síndico y

*Bienestar incluyente para todas y todos*

Secretario General del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, así como el Sr. Juan Ramón Solano Vázquez, Encargado de la Hacienda Pública Municipal, son quienes en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriben los instrumentos jurídicos necesarios, así como de todos los documentos para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutadas antes del 31 de Diciembre del año 2021 con recursos federales provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, para el Ejercicio Fiscal 2021 y aplicados desde la partida 8.2.1. (Fondo de aportaciones para la Infraestructura social \$12,183,879.59) Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI) aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) de la Ley de Ingresos del Municipio de Tuxpan, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2021, previsto en el artículo 114 de dicha Ley, con un techo presupuestal disponible de gasto para la ejecución de las obras de \$1,235,858.00 (Un millón doscientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) para el mes de octubre de 2021. Ante lo anterior se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación directa de conformidad a lo dispuesto en los artículos 27, 41, 43 por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, iniciando con la invitación, la cual se llevó a cabo el 03 tres de noviembre de 2021, convocatorias que se adjuntan, y así como el artículo 33 del Reglamento de dicha Ley, de conformidad a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de adjudicación directa, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en la legislación correspondiente así como las reglas de operación y criterios correspondientes respecto al programa RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, (FAIS 2021) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

*Bienestar incluyente para todas y todos*

VI. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones de conformidad con la legislación correspondiente, así como las reglas de operación y criterios del programa RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, (FAIS 2019) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por ende, a los procedimientos previstos por la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos.

VII.- Iniciado el proceso de licitación en la modalidad de concurso por invitación a cuando menos 3 tres personas, en adjudicación directa, que faculta a la Dirección de Obra Pública e Infraestructura Social del Municipio de Tuxpan, Jalisco, para que integren los expedientes unitarios de la obra pública, por consiguiente, se llevaron a cabo los procesos correspondientes, los cuales obran en los resguardos de dicha dirección. Se adjunta impresión de la plataforma que la fecha de presentación de la iniciativa, están revisadas dos obras, y queda pendiente una de revisión, lo cual no significa no vayan a aprobar sino que se tardan en hacer la anotación.

VIII.- Posteriormente y previa integración de los respectivos expedientes técnico, y estudio de la Dirección de Obra Pública e Infraestructura Social para el Municipio de Tuxpan y con el objeto de verificar que las obras se contraten con sujeción a los requerimientos por la Ley de Obras Públicas y Servicios

*Bienestar incluyente para todas y todos*

Relacionados con las mismas y de su Reglamento, se procedió a realizar la evaluación del análisis de las proposiciones presentadas, del cual dio como resultado el fallo de los procedimientos señalados, de las siguientes 3 tres obras:

1.- EMPEDRADO Y LINEA DE DRENAJE EN PROL. AV. TIZATIRLA DE TUXPAN, JALISCO. En dos etapas:

1.1. Red de drenaje

1.2. Aplicación de empedrado zampeado.

2. APLICACIÓN DE CONCRETO, MACHUELO Y BANQUETAS EN CALLE PROL. PINO SUÁREZ DE TUXPAN, JALISCO.

De conformidad con los artículos 27 y 43 de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se realizó el procedimiento de contratación en la modalidad de invitación a cuando menos 3 tres personas de dicha obra, invitando a los contratistas siguientes:

- Ávila Arquitectos, calle Rubén Darío No. 30, Colonia La Cajita, de Tuxpan, Jalisco.
- Arq. Carlos Rodríguez Orozco, calle Vicente Guerrero 59, de Tuxpan, Jalisco.
- Constructora DOVELA del Occidente de México S.A. de C.V., calle Zaragoza 132, Colonia Centro, Tuxpan, Jalisco.

Se determinó que los participantes cumplieron con las propuestas; sin embargo, el día 29 de noviembre de 2021, el Representante Legal de Constructora DOVELA del Occidente de México S.A. de C.V. contactó a la Dirección de Obra

*Bienestar incluyente para todas y todos*

Pública e Infraestructura Social, informando que se desiste como participante de la obra.

Por lo que revisada la documentación legal del resto de los participantes y verificando que las proposiciones se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas, se procedió en cada uno de los casos que fueron evaluados, en virtud de las propuestas presentadas, así como las condiciones financieras cotizadas por el participante respectivo, orientándose la adjudicación de quien presentó la oferta más conveniente para la convocante.

### CONSIDERANDO:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones aplicables previamente señaladas, y el análisis señalado en líneas anteriores, la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura Social propuso adjudicar la obra:

OBRA:	Modalidad	Se propone adjudicar a
1.- EMPEDRADO Y LINEA DE DRENAJE EN PROL. AV. TIZATIRLA DE TUXPAN, JALISCO.  1.1. Red de drenaje  Remanente del Ramo 33 (FAIS 2021)	ADJUDICACIÓN DIRECTA	a) Subcontratista Arq. Carlos Rogelio Rodríguez Orozco.  Presupuesto \$320,138.84 (Trescientos veinte mil ciento treinta y ocho pesos 84/100 M.N.).

*Bienestar incluyente para todas y todos*

<p>1.2. Aplicación de empedrado zampeado.</p> <p>Remanente del Ramo 33 (FAIS 2021)</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p>	<p>b) Subcontratista arquitectónico y constructora Ávila Arquitectos.</p> <p>Presupuesto \$739,516.09 (Setecientos treinta y nueve mil quinientos dieciséis pesos 09/100 M.N.).</p>
<p>2.- APLICACIÓN DE CONCRETO, MACHUELO Y BANQUETAS EN CALLE PROL. PINO SUÁREZ DE TUXPAN, JALISCO.</p> <p>Remanente del Ramo 33 (FAIS 2021)</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p>	<p>c) DIRECCION DE OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA SOCIAL</p> <p>Presupuesto \$147,350.47 (Ciento cuarenta y siete mil trescientos cincuenta pesos 47/100 M.N.).</p>
		<p><b>Total: \$1,207,005.4</b></p>

Por último, para la procedencia de ADJUDICACIÓN DIRECTA, por parte de la Dirección de Obra Pública, considerando que a las personas a las que se les pretende adjudicar, incluso a la Dirección de Obra pública e Infraestructura Social de ésta Administración Pública que presido, cumplen con todos los requisitos para poder ser parte del Padrón de Contratistas Municipal y cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para poder cumplir con las exigencias de dicho proyecto, por lo que se propone lo siguiente: OBRA DENOMINADA:

1. EMPEDRADO Y LINEA DE DRENAJE EN PROL. AV. TIZATIRLA DE TUXPAN, JALISCO. Primera etapa: 1.1. Red de drenaje con el Presupuesto de \$320,138.84 (Trescientos veinte mil ciento treinta y ocho pesos 84/100 M.N.),.

*Bienestar incluyente para todas y todos*

la Segunda etapa: 1.2. Aplicación de empedrado zampeado con el Presupuesto de \$739,516.09 (Setecientos treinta y nueve mil quinientos dieciséis pesos 09/100 M.N.), resultando por las dos etapas el presupuesto de \$1,059,654.93 (un millón cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 93/100 M.N.). **2. APLICACIÓN DE CONCRETO, MACHUELO Y BANQUETAS EN CALLE PROL. PINO SUÁREZ DE TUXPAN, JALISCO** con el Presupuesto de \$176,203.07 (Ciento setenta y seis mil doscientos tres pesos 07/100 M.N.), ahora bien, en el presupuesto que nos da el FAIS, no hubo variación de precios unitarios fuerte, por lo tanto, con la intención de colaborar con diferentes contratistas y resolver la problemática de las obras de una manera rápida se decide asignar por precio más bajo a los siguientes:

a) Subcontratista al Arq. Carlos Rogelio Rodríguez Orozco. **1.- EMPEDRADO Y LINEA DE DRENAJE EN PROL. AV. TIZATIRLA DE TUXPAN, JALISCO.** Primera etapa **1.1. Red de drenaje.** Presupuesto \$320,138.84 (Trescientos veinte mil ciento treinta y ocho pesos 84/100 M.N.).

b) Para el despacho arquitectónico y constructora Ávila Arquitectos. **1.- EMPEDRADO Y LINEA DE DRENAJE EN PROL. AV. TIZATIRLA DE TUXPAN, JALISCO.** La segunda etapa **1.2. Aplicación de empedrado zampeado.** Presupuesto \$739,516.09 (Setecientos treinta y nueve mil quinientos dieciséis pesos 09/100 M.N.).

c) Y en virtud del desistimiento de la Constructora mencionada y toda vez que al no resultar gravoso ni complejo para el Municipio, se adjudica Para la Dirección de Obra Pública e Infraestructura Social. **2. La APLICACIÓN DE CONCRETO, MACHUELO Y BANQUETAS EN CALLE PROL. PINO SUÁREZ DE TUXPAN, JALISCO.** Con un presupuesto de Presupuesto \$147,350.47 (Ciento cuarenta y siete mil trescientos cincuenta pesos 47/100 M.N.).

Con esa distribución, alcanzamos a ejercer el presupuesto disponible para el mes de noviembre de 2021, en tiempo y forma para el beneficio de los tuxpanenses.

*Bienestar incluyente para todas y todos*

Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes:

### **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- Los integrantes del Pleno del Ayuntamiento consideramos procedente la adjudicación de las obras antes mencionadas, aprobando, ratificando, autorizando en lo general y en lo particular el presente dictamen, por ser éstas las propuestas que reúnen los requisitos previstos por ley, proveyendo de conformidad a lo solicitado en la presente iniciativa.

SEGUNDO.- Se autoriza el inicio de la ejecución de las obras a riesgo y costo del Contratista, de conformidad a los tiempos establecidos y en los términos con el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, para los efectos legales correspondientes, dichos documentos forman parte del expediente Unitario de Obra Pública en resguardo de la Dirección de Obra Pública de este Municipio.

TERCERO.- Se autoriza a L.A.E. Claudia Gil Montes, L.C.P. Angélica Guadalupe Ortiz Campos, y Lic. Vicente Pinto Ramírez, en su carácter de Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, así como a la Arq. Sandra Carolina Campos Estrada, en su carácter de Directora de Obra Pública e Infraestructura Social, y al L.C.P. Juan Ramón Solano Vázquez, Encargado de la Hacienda Pública Municipal; todos en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento,

*Bienestar incluyente para todas y todos*

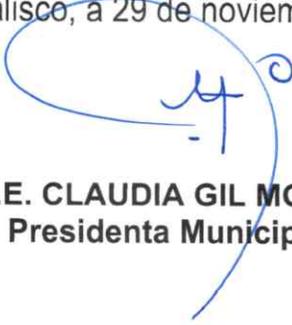
suscriban los contratos de obra pública de precios unitarios de las obras antes mencionadas, con los contratistas propuestos y designados.

CUARTO.- Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obra Pública e Infraestructura Social para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente unitario de obra para la elaboración de los contratos.

QUINTO.- Se Instruye a la Dirección de Obra Públicas para que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 39 Bis de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEXTO.- Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, a la Directora de Obra Pública e Infraestructura Social, y a los contratistas ganadores para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.  
Tuxpan, Jalisco, a 29 de noviembre del 2021.

  
L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES  
Presidenta Municipal



Anexos  
CGM/mgv

*Bienestar incluyente para todas y todos*